

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN CIUDAD REAL DE NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE 16 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA DIVERSOS CENTROS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Una vez examinada la propuesta de la Mesa de Contratación, así como la documentación requerida y remitida por el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, comprobado el cumplimiento de los requisitos demandados en los Pliegos que regían la licitación, incluidos los referentes a la solvencia técnica y económica y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social y la Resolución de 01/08/2019, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales y de las secretarías provinciales de la Consejería de Bienestar Social, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Una vez resuelta con fecha **10 de junio de 2020** la adjudicación del **CONTRATO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE 16 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA DIVERSOS CENTROS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL** Expediente: **/2019/020960** (LOTE DELEGACIÓN PROVINCIAL) a **INFOMANCHA SOLUCIONES DIGITALES SL** con CIF **B13452396** por ser la oferta más ventajosa y reunir los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Este órgano de contratación, en consecuencia

RESUELVE

NO ADJUDICAR el CONTRATO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE 16 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA DIVERSOS CENTROS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Expediente: **/2019/020960** (LOTE DELEGACIÓN PROVINCIAL) a los siguientes licitadores:

B13452396 INFORCOPY SISTEMA SL

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Sra. Consejera de Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, a 10 de junio de 2020

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. LA DELEGADA PROVINCIAL
(Resolución de 01-08-2019 (D.O.C.M. nº 155 de 06-08-2019))

Fdo.: Manuela González-Horcajo Valencia

